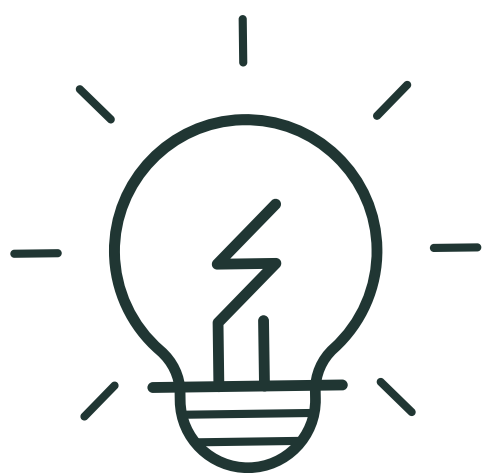


FLEXIBILIZACIÓN PROCESAL EN TIEMPOS DE COVID-19

En el marco del Decreto 806 de 2020 (Ministerio de justicia) y el Acuerdo 11567 (Consejo Superior de la Judicatura)

FIRMAS

Todos los documentos se presumen como auténticos, por lo que no se deben firmar después de enviados

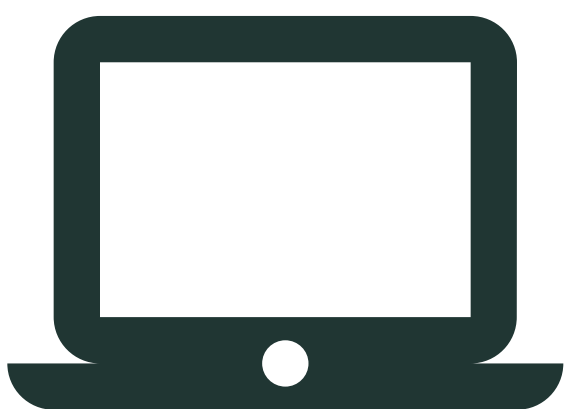


TÉRMINOS Y NOTIFICACIONES

La notificación se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos corren a partir del día siguiente a la notificación.

AUDIENCIAS

Las audiencias se podrán realizar mediante cualquier medio idóneo dispuesto (Reunión por plataforma virtual, reunión telefónica, etc)



ESTADOS Y TRASLADOS

Las notificaciones por estado y los traslados se fijarán virtualmente en la página de web de la Rama y demás canales oficiales de los juzgados. Las providencias que traten de medidas cautelares no serán publicadas, ni las que tengan reserva legal.



SCOLA
ABOGADOS